

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 269.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-
la ovina en el ganado existente en término mu-
nicipal de Cihuela; en cumplimiento de lo pre-
venido en el art. 12 del vigente reglamento de
Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta*
del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha
enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el
paraje denominado Mojón de Bortalba Bragade-
ra o Cerriján, señalándose como zona sospecho-
sa cien metros de terreno alrededor de la zona
infecta; como zona infecta la corraliza y terrenos
ocupados por los animales atacados, y zona de
inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adopta-
das son: aislamiento de los animales enfermos,
empadronamiento de los mismos y de los sospe-
chosos, suspensión de ferias y mercados en las
zonas infecta y sospechosa, destrucción de los
cadáveres y las que deben ponerse en práctica.
Se efectuará la correspondiente desinfección de
la corraliza ocupada por los animales atacados,
y se declarará extinguida la enfermedad trans-
curridos cincuenta días después de la aparición
del último caso.

Soria 7 de Junio de 1937.

1463

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 270.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-

la ovina en el ganado existente en término mu-
nicipal de Somaen; en cumplimiento de lo pre-
venido en el art. 12 del vigente reglamento de
Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta*
del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha
enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el
paraje denominado La Bacorda; señalándose co-
mo zona sospechosa todo el término municipal;
como zona infecta la corraliza y terrenos ocupa-
dos por los animales atacados, y zona de inmuni-
zación el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adopta-
das son: aislamiento de los enfermos, empadro-
namiento y marca de los mismos y de los sospe-
chosos, suspensión de ferias y mercados en di-
chas zonas, destrucción de los cadáveres y las
que deben ponerse en práctica. Se efectuará la
correspondiente desinfección de la corraliza ocu-
pada por los animales atacados, y se declarará
extinguida la enfermedad transcurridos cincuen-
ta días después de la aparición del último caso.

Soria 7 de Junio de 1937.

1462

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de
Mayo de 1908 y 155 del reglamento de 2 de Febre-
ro de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las entidades aseguradoras que no lo hayan

verificado todavía, remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 4 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 6.)

SECRETARIA DE GUERRA

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Habiendo sido varios los alumnos admitidos a los cursos que se están verificando en las Academias Militares de reciente creación, para Alféreces y Sargentos provisionales, que por las circunstancias actuales no han podido hacer su presentación a los mismos, o lo han hecho tan tarde que les ha imposibilitado realizarlo, se considerarán admitidos al curso venidero, sin necesidad de nueva instancia, siempre que manifiesten a los Directores respectivos de dichos Centros de enseñanza que desean su asistencia.

Burgos 4 de Junio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 7.)

SERVICIO FACULTATIVO DE VALORACION FORESTAL DEL CATASTRO

Anuncios

No habiéndose cumplido en la mayor parte de los pueblos cuya riqueza ha sido valorada por el régimen de Registro fiscal sobre planimetrías y fotografías, lo preceptuado en la orden de 11 de Septiembre de 1935 (*Boletín oficial* de esta provincia del día 23 del mismo mes y año), sobre la distribución de riqueza por parte de los contribuyentes y Juntas periciales, se ha dispuesto por la Superioridad que dichos trabajos sean llevados a cabo por el personal facultativo, en cumplimiento de lo oportunamente dispuesto.

En su virtud, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes en general, que este Servicio facultativo dará comienzo a los trabajos de distribución en los términos municipales y fechas que a continuación se indican:

Primera brigada

El día 14 de Junio, en el término de Peroniel del Campo.

El día 15 de Julio, en el id. de Rioseco de Soria.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Dionisio Ramírez.

Segunda brigada

El día 22 de Junio, en el término de Fuentepinilla.

El día 28 de Junio, en el término de Nafria la Llana

El día 3 de Julio, en el id. de Las Cuevas.

El día 9 de id., en el id. de Villabuena.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Recaredo Sáenz de Santa María.

Tercera brigada

El día 20 de Junio, en el término de Bóos.

El día 3 de Julio, en el id. de Aldealafuente.

El día 5 de id., en el id. de Candilichera.

El día 6 de id., en el id. de Ocenilla.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Miguel Aulló Urech.

Con el fin de que preparen la documentación y datos que puedan interesarles, se hace saber a todos los contribuyentes y Juntas periciales afectados, que los trabajos de Registro fiscal darán comienzo en los términos municipales y fechas que a continuación se indican:

Primera brigada

El día 22 de Junio, en el término de Alcubilla de las Peñas.

El día 25 de id., en el id. de Sagides.

El día 28 de id., en el id. de Covaleda.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Dionisio Ramírez.

Segunda brigada

El día 11 de Junio, en el término de Fuencaiente de Medina.

El día 14 de id., en el id. de Arbujuelo.

El día 16 de id., en el id. de Mezquetillas.

El día 19 de id., en el id. de Alpanseque.

El día 15 de Julio en el id. de Duruelo.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Recaredo Saenz de Santa María.

Tercera brigada

El día 8 de Junio, en el término de Pinilla del Olmo.

El día 10 de id., en el id. de Bordecoréx.

El día 12 de id., en el id. de Cabreriza.

El día 14 de id., en el id. de Lumias.

El día 15 de id., en el id. de Torrevicente.

El día 17 de id., en el id. de Benamira.

El día 8 de Julio, en el id. de Cabrejas del Pinar.

El día 21 de id., en el id. de Blacos.

Soria 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Miguel Aulló Urech. 1474

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL SANITARIA DE MUNICIPIOS DE SORIA

Circular

Aprobada por la Junta de la Mancomunidad en sesión de 30 de Marzo pasado y por el Excelentísimo Sr. Gobernador general del Estado Español en 28 de Abril corriente, el presupuesto ordinario del año de 1936 de esta entidad, se insertan en este periódico oficial los estados resúmenes por capítulos para conocimiento general.

Soria 3 de Junio de 1937.—El Presidente, Ramón Sopranis. 1447

ESTADO LIQUIDACION por capitulos del presupuesto ordinario de 1936

CAPITULOS	Presupuesto de ingresos — Pesetas	Aumentos — Pesetas	Total — Pesetas	Bajas — Pesetas	Pre-supuesto líquido — Pesetas	Ingresos en el ejercicio — Pesetas	Pendiente de cobro — Pesetas
INGRESOS							
Sección 1. ^a							
1. ^o —Repartimiento general.....	111.262 96	»	111.262 96	»	111.262 96	60.377 93	50.885 03
2. ^o —Servicios a entidades.....	5.000	»	5.000	5.000	»	»	»
3. ^o —Subvenciones.....	6.000	»	6.000	3.029 29	2.960 80	1.480 40	1.480 40
4. ^o —Resultas.....	116.837 83	»	116.837 83	13.014 11	103.823 72	103.080 99	742 73
5. ^o —25 por 100 papel de pagos....	500	»	500	500	»	»	»
6. ^o —Eventualidades y extraordinarios.....	6.000	»	6.000	3.378 60	2.621 40	2.621 40	»
Sección 2. ^a							
1. ^o —Dotaciones sanitarios.....	1.019.208 81	»	1.019.208 81	34.372 77	684.836 04	571.522 03	113.314 01
2. ^o —Mejoras sanitarios.....	40.000	»	40.000	34.800	5.200	5.200	»
3. ^o —Atrasos sanitarios.....	70.000	»	70.000	66.388 50	3.611 50	3.611 50	»
5. ^o —Reintegros.....	»	3.906 32	3.906 32	»	3.906 32	3.906 32	»
Sección 3. ^a							
Unico.—1 por 100 Mancomunidad	12.310 01	»	12.310 01	5.653 40	6.656 61	6.656 61	»
Sección 4. ^a							
1. ^o —Medicamentos.....	32.000	»	32.000	28.308	3.692	3.692	»
2. ^o —Estancias.....	2.000	»	2.000	2.000	»	»	»
Suman los ingresos.....	1.421.119 61	3.906 32	1.425.025 93	496.444 67	928.571 35	762.149 18	166.422 17

CAPITULOS	Presupuesto de gastos — Pesetas	Aumentos — Pesetas	Total — Pesetas	Bajas — Pesetas	Pre-supuesto líquido — Pesetas	Pagado año 1936 — Pesetas	Pendiente de pago año 1937 — Pesetas
GASTOS							
Sección 1. ^a							
1. ^o —Personal.....	74.527 50	»	74.527 50	9.889 62	64.637 88	64.637 88	»
2. ^o —Material oficina y Laboratorio.....	64.204 07	»	64.204 07	34.883 53	29.320 54	26.162 66	3.157 88
3. ^o —Edificios, instalaciones y servicios.....	90.000	»	90.000	82.020 03	7.979 97	7.979 97	»
5. ^o —Imprevistos.....	6.924 96	»	6.924 96	6.924 96	»	»	»
Sección 2. ^a							
1. ^o —Haberes sanitarios municipales.....	1.019.208 81	»	1.019.208 81	329.001 75	690.207 06	576.893 05	113.314 01
2. ^o —Mejoras sanitarios.....	40.000	»	40.000	34.800	5.200	5.200	»
3. ^o —Atrasos sanitarios.....	70.000	»	70.000	66.388 50	3.611 50	3.611 50	»
5. ^o —Devoluciones.....	»	4.396 59	4.396 59	»	4.396 59	4.396 59	»
Sección 3. ^a							
1. ^o —Personal administrativo.....	11.000	»	11.000	6.000 08	4.999 92	4.999 92	»
2. ^o —Dietas y gastos Vocales.....	600	673 60	1.273 60	»	1.273 60	1.273 60	»
3. ^o —Material oficina.....	400	»	400	300	100	100	»
5. ^o —Imprevistos.....	188 13	»	188 13	188 13	»	»	»
Sección 4. ^a							
1. ^o —Beneficencia (medicamentos).....	32.000	»	32.000	28.308	3.692	3.692	»
2. ^o —Estancias enfermos.....	2.000	»	2.000	2.000	»	»	»
Suman los gastos.....	1.411.053 47	5.070 19	1.416.123 66	600.704 60	815.419 06	698 947 17	116.471 89

Resumen de operaciones del presupuesto ordinario de 1936

Importan los gastos realizados en el ejercicio.....	Pesetas
Idem los ingresos id. en el id.....	698.947 17
	762.149 18
Saldo a favor de la Mancomunidad.....	63.202 01

Soria 25 de Marzo de 1937.—El Secretario-Contador, José Mozas.—V.^o B.^o—El Presidente, Ramón Sopranis.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Juzgado de instrucción

Florencio Borobio Gil, de 22 años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de Romualdo y Satura, natural de Almenar (Soria) y con residencia últimamente en esta capital; Tomás Cue Ortiz, de 28 años, casado, ferroviario, hijo de Valentin y Soledad, natural de Torrelavega (Santander) y que residió en esta capital, y Julián Casas Romero, de Noviercas, de unos 28 años de edad, contra los cuales existen cargos en la causa núm. 293 de 1937 que este Juzgado sigue por el delito de rebelión militar, comparecerán en el término de seis días ante el Teniente Coronel Juez instructor de esta plaza, D. Florencio Latorre Ranz, residente en Soria, en la calle de Numancia, núm. 30; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Soria 4 de Junio de 1937. — El Teniente Coronel Juez instructor, Florencio Latorre. 1471

Juzgados de primera instancia

ACREDA

Don Francisco Pérez Caballero de Córdoba, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de 1.ª instancia por ausencia del propietario,

En méritos de la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Joaquín Cereceda y Mauleón en nombre y representación de D. Víctor Hernández Saenz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Castilruiz, contra D. Demetrio Martínez Madurga, de igual vecindad, sobre reclamación de 3.500 pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha acordado en providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado para pago del principal, intereses y costas, cuyos bienes que a continuación se expresan, se hallan tasados en 18.730 pesetas.

Bienes inmuebles sitos en Castilruiz

1.º Una casa con un corral, cochera, pajares y cerrada en la calle Bajera; que linda al Norte, dicha calle; Sur, María Gómez; Este, herederos de Luis Pérez, y Oeste, calle que sale a la senda de la Vega; tasada en 14.565 pesetas.

2.º Un cerrado de labor en la carretera; que linda al Norte, camino de Agreda; Sur, Nazario García; Este, herederos de Gregorio Orte, y Oeste, camino de Matalebreras; en 1.500 pesetas.

3.º Una era de pan trillar en el Barranco;

que linda al Norte, herederos de Juan Jiménez; Sur, se ignora; Este, Clemente Jiménez, y Oeste, Eugenio Jiménez; en 1.850 pesetas.

4.º Una finca en el camino de la Fuente, en la parte de la carretera; que linda al Norte, camino de Fuentestrún; Sur, camino de la Fuente; Este, Aniceto Jiménez, y Oeste, Urbano Ruiz; en 815 pesetas.

Por dicha cantidad de 18.730 pesetas se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 18 de Junio próximo venidero y hora de las once su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y municipal de Castilruiz; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Agreda a 31 de Mayo de 1937. — Francisco Pérez Caballero de Córdoba. — El Secretario, Licdo. Juan Azcune. 1467

60.—Derechos de inserción 26'50 pesetas.

Ayuntamientos

NOMPAREDES

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal la cantidad de 295'10 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores del término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Nomparedes 3 de Junio de 1937. — El Alcalde, Francisco Garijo. 1464

SAUQUILLO DE BOÑICES

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal la cantidad de 365'53 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sauquillo de Boñices 4 de Junio de 1937. — El Alcalde, Justo García. 1465